



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

UMSA

la mejor

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y COFINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS - FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS

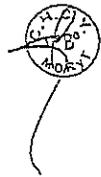
(Ejecución del estudio sobre caracterización química de los componentes de los extractos de la hoja de *Erythroxylum Coca* por maceración etanólica y por extracción con CO₂ en estado de fluido súper crítico)

Conste por el presente instrumento, un Convenio de Cooperación Técnica y cofinanciamiento que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES)

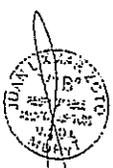
EL MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, legalmente representado por el Dr. CESAR HUGO COCARICO YANA con C.I. N° 3377028 L.P., en su condición de Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, designado mediante Decreto Presidencial N° 2501 de fecha 31 de agosto de 2015, con domicilio en la Av. Camacho N° 1471, Esq. Calle Bueno, Teléfonos/Fax: 2111103 - 2200885, que en adelante se denominará MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, legalmente representada por el Dr. WALDO ALBARRACÍN SÁNCHEZ, con C.I. 2312846 L.P., designado como Rector, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 582 de fecha noviembre 27 de 2015 y la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas, representada por el Dr. TITO VALERIO ESTEVEZ MARTINI, con C.I. 2216211 L.P., designado como Decano de la Facultad, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 176/2015 de fecha junio 17 de 2015, con domicilio en la Av. Saavedra N° 2224, zona Miraflores de la ciudad de La Paz, Teléfonos/Fax: 2229021-2229025, que en adelante se denominará LA UMSA.



SEGUNDA. (MARCO INSTITUCIONAL)

Por una parte, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 175 párrafo I numeral 3 y 4, señala que dentro de las atribuciones de los Ministros de Estado, se encuentran las de hacerse cargo de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, así como coordinar con los otros Ministerios respecto a la planificación y ejecución de políticas de gobierno.



Conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, se tiene en su artículo 14 párrafo I numeral 23, que todos los Ministros de Estado tienen dentro de sus atribuciones, suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de las competencias del Ministerio de desarrollo Rural y Tierras, de lo que se entiende que de acuerdo al artículo 109 inciso n) de la misma norma, son competencias del Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, formular políticas de desarrollo integral que recuperen y revaloricen los usos legales de la Hoja de Coca, así como la investigación científica, industrialización y el desarrollo integral de las zonas productoras.



El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, tiene bajo su dependencia al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral y éste a su vez tiene a la Dirección General de la Hoja de Coca: DIGCOIN, de quien depende la Unidad de Industrialización.



2.2. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

Es reconocida como persona colectiva de acuerdo al artículo 92 de la Constitución Política del Estado y artículo 52 del Código Civil en actual vigencia, se encuentra representada por su Rector (a) de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 parágrafo I de su Estatuto Orgánico y tiene como misión ser una institución autónoma, pública y gratuita responsable de la generación y difusión de conocimiento científico, de la formación de profesionales idóneos de reconocida calidad y la revalorización de conocimientos ancestrales para la construcción de una sociedad justa, desarrollada, productiva, inclusiva y competitiva a nivel local, regional y nacional.

El Instituto de Investigaciones Fármaco Bioquímicas (IIFB), pertenece a la UMSA, por medio de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas.

TERCERA: (ANTECEDENTES)

Desde inicios del año 2015 y durante esta gestión se llevaron a cabo reuniones sucesivas con el Instituto de Investigaciones Fármaco - Bioquímicas de la UMSA, por lo que en fecha 02 de septiembre de 2015 se logró concretar con el área de Química Farmacéutica el llevar adelante estudios de investigación sobre los componentes y los usos culturales de la hoja de Coca, surgiendo de esa manera en fecha 23 de diciembre de 2015 la Carta de intenciones "Gestión e Implementación de estudios de investigación de la producción e industrialización de Coca". Tras estos acontecimientos desde inicios de la gestión 2016 y con base al presupuesto de DIGCOIN, se empezó a trabajar con esta área en la elaboración de un Proyecto que nos permita tener algunos resultados bases para conocer algunas propiedades de la hoja de Coca.

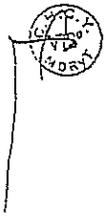
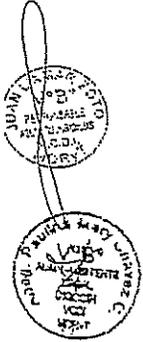
En el mes de marzo se tiene elaborado el estudio de investigación que lleva por nombre: "Caracterización química de los componentes de los extractos de la hoja de *Erythroxylum Coca* por maceración etanólica y por extracción con CO₂ en estado de fluido súper crítico", el mismo que fue remitido en fecha 13 de abril de la presente gestión a la DIGCOIN para su ejecución; asimismo, se fue gestionando otro presupuesto económico dentro del presupuesto adicional para una mejor complementación del estudio.

CUARTA: (OBJETO)

El objeto del presente Convenio es la ejecución del estudio sobre caracterización química de los componentes de los extractos de la hoja de *Erythroxylum Coca* por maceración etanólica y por extracción con CO₂ en estado de fluido súper crítico y cuyo resultado servirá para caracterizar químicamente e identificar de manera general los diferentes componentes de la hoja de Coca de diferentes variedades cultivadas en las zonas productoras de los Yungas de La Paz, mediante el proceso de extracciones etanólicas y fluido super crítico.

QUINTA: (DEL PRESUPUESTO DEL ESTUDIO)

El total asignado al Proyecto se estima en una suma de Bs 546.017,00 (Quinientos Cuarenta y seis mil diecisiete 00/100 Bolivianos) distribuidos de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

La Paz — Bolivia

UMISA

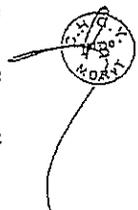
la mejor

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN/GESTIÓN	FRESUPUESTO
VICEMINISTERIO DE COCA Y DESARROLLO INTEGRAL	Productos químico farmacéuticos material de escritorio, instrumental menor médico quirúrgico, equipos de laboratorio y transporte/ gestión presupuestaria 2016	Bs 180.217,00
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FÁRMACO BIOQUÍMICAS	Materiales, insumos, ambientes y equipos con los que ya cuenta en sus instalaciones el IIFB (no existe un aporte económico de manera efectiva).	Bs 350.000,00
	Reactivos y materiales/ gestión presupuestaria 2016	Bs 15.800,00
TOTAL:		546.017,00

SEXTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

I Del MDRyT:

- Gestionar el proceso de adquisición o compra y dotación de insumos y materiales a requerirse en el estudio realizado por el IIFB, a través de la DIGCOIN del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Supervisar, coordinar y apoyar a la ejecución del Proyecto mediante los responsables técnicos dependientes de la Unidad de Industrialización de la DIGCOIN del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
- Pedir y emitir Informes del estudio cada tres meses y a la finalización.
- Confidencialidad de los resultados obtenidos hasta su análisis y pertinencia de publicación.
- Difundir los resultados obtenidos a través de publicaciones y medios de comunicación, del presente Convenio, previo acuerdo de partes.
- Hacer entrega de los insumos, materiales y suministros acordados, mediante actas de entrega.



II. de la UMISA:

- Ejercer supervisión al trabajo del personal investigador a través del Instituto de Investigaciones Fármaco Bioquímicas.
- Brindar las condiciones que posibiliten el desarrollo del estudio.
- Supervisar, coordinar y apoyar a la ejecución del estudio, mediante sus responsables técnicos.
- Confidencialidad de los resultados obtenidos hasta su análisis y pertinencia de publicación.
- Difundir los resultados obtenidos por medio de este instrumento a través de publicaciones y medios de comunicación, previo acuerdo de partes.



SÉPTIMA: (LUGAR)

Las actividades a ser efectuadas y/o ejecutadas en el marco del presente CONVENIO, serán desarrolladas en los laboratorios del área de Química Farmacéutica del Instituto de Investigaciones Fármaco Bioquímicas de la UMISA.

OCTAVA: (TIEMPO DE DESARROLLO DEL ESTUDIO)

Al respecto, se tiene programada una duración de nueve (9) meses.



NOVENA: (EJECUCIÓN DEL PROYECTO)

Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a las determinaciones de este CONVENIO y a desempeñar sus obligaciones con eficacia, eficiencia y economía, acorde a las normas vigentes.

DÉCIMA: (EVALUACIONES)

Las partes de manera independiente, asumirán la responsabilidad de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, debiendo hacer el seguimiento correspondiente y requerir los informes periódicos a efectos de realizar las verificaciones técnicas.

DÉCIMA PRIMERA: (DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN)

Este CONVENIO entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción con una duración de doce (12) meses.

El mismo podrá ser prorrogable por acuerdo de partes, mediante una notificación escrita con un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo y suscripción de la Adenda correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN)

El presente CONVENIO será resuelto por las siguientes causales:

- a) Por cumplimiento del objeto.
- b) Por acuerdo mutuo de partes debidamente justificado.
- c) Por fuerza mayor, se entenderá un hecho o situación que esté fuera del control de las partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma, tales como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena, sin que ésta enumeración sea taxativa. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, la parte que tenga conocimiento de la misma, notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas.
- d) Por mandato de alguna normativa legal.
- e) Por incumplimiento de las condiciones pactadas.



DÉCIMA TERCERA: (COMUNICACIONES)

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe con relación a este instrumento, debe ser por escrito.

DÉCIMA CUARTA: (ANEXOS)

Formarán parte del presente documento en calidad de anexos: el Proyecto, el Informe Técnico: VCDI/UDIP/BATB/INF.N°051/2016 de fecha 15 de julio de 2016, elaborado por la Ing. Brígida Alicia Tintaya Bautista - Responsable III, Desarrollo Integral y Producción e Informe Legal: MDRyT/VCDI/DIGCOIN/AJ/N°1172/2016 de fecha 30 de junio de 2016, elaborado por el Abog. Luis Horacio Plata Chuquimia - Profesional Asuntos Jurídicos a.i. DIGCOIN.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
RECTORADO
La Paz — Bolivia

UMISA
la mejor

DÉCIMA QUINTA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

Toda controversia que surja en la ejecución del CONVENIO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a los términos de este.

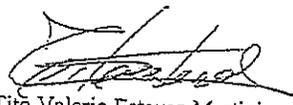
DÉCIMA SEXTA: (REFRENDO Y SUSCRIPCIÓN)

El presente CONVENIO será transmitido al MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS para su validación, aceptación y firma.

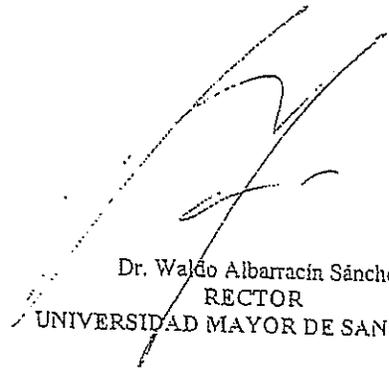
DÉCIMA SÉPTIMA: (CONFORMIDAD)

Las partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente Convenio en cuatro ejemplares originales y para el mismo efecto legal, el día 1 del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


Sr. Enrique Cornejo
VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE COCA Y
DESARROLLO INTEGRAL
MINISTERIO DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS


Dr. Tito Valerio Estevez Martini
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS
Y BIOQUÍMICAS


Dr. Cesar Hugo Cocarico Yana
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

